

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 1.990/2020

OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE SEIS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL VACANTES, CINCO DE ELLAS MEDIANTE EL SISTEMA DE ACCESO DE TURNO LIBRE Y A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE OPOSICIÓN, Y UNA MEDIANTE EL SISTEMA DE MOVILIDAD SIN ASCENSO, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS.

TURNO LIBRE

Reunido el Tribunal, en 7 de julio de 2020, acordó el inicio de las pruebas físicas señalando para su realización los siguientes días y horas:

Día 21 de julio de 2020, a las 7 horas de su mañana en el Pabellón Polideportivo Pablo Hurtado Zurera, calle Camino de la Hormigosa, 57 de Aguilar de la Frontera, para la realización de la prueba A.1.

Día 22 de julio de 2020, a las 7 horas de su mañana en el Pabellón Polideportivo Pablo Hurtado Zurera, calle Camino de la Hormigosa, 57 de Aguilar de la Frontera, para la realización de la prueba A2.1 y A2.2.

Día 23 de julio de 2020, a las 7 horas de su mañana en el Pabellón Polideportivo Pablo Hurtado Zurera, calle Camino de la Hormigosa, 57 de Aguilar de la Frontera, para la realización de la prueba A3 y A4.

Día 24 de julio de 2020, a las 7 horas de su mañana en el Pabellón Polideportivo Pablo Hurtado Zurera, calle Camino de la Hormigosa, 57 de Aguilar de la Frontera, para la realización de la prueba A5.

Las Pruebas se realizarán por el orden establecido en la convocatoria siendo eliminatorias.

Los Aspirantes deberán presentarse con atuendo adecuado para la realización de las mismas.

El Tribunal Calificador podrá realizar pruebas de consumo de sustancias o grupos farmacológicos prohibidos, de estimulantes o cualquier tipo de dopaje destinados a aumentar la capacidad física o a modificar los resultados de la prueba, quedando eliminados los que den positivo al consumo de dichas sustancias.

En la ejecución de las Pruebas Físicas, única y exclusivamente, podrán acceder a los espacios donde se desarrollen los ejercicios los aspirantes convocados a los que se les efectúe el llamamiento para su realización. Asimismo, en cuanto a la ejecución de las Pruebas, no se permitirá su grabación por medio audiovisual alguno porque pudiera afectar a la seguridad, al derecho a la intimidad personal y a la propia imagen de las personas intervinientes en los mismos.

Los aspirantes deberán acreditar su identidad antes de la realización de cada una de las pruebas mediante la presentación del DNI, y deberán acceder a los espacios donde se desarrollen las mismas sin teléfono móvil u otros dispositivos electrónicos análogos aun cuando estén apagados.

Deberán aportar antes del inicio de las pruebas, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar la prueba.

Asimismo, ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, y para garantizar el desarrollo de las pruebas de selección, se tendrá en cuenta el informe emitido por el Sr. Técnico

Superior en Prevención de Riesgos laborales, cuyo texto se reproduce para su conocimiento:

"Julián Ángel Aragón Hierro, Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales del negociado de personal del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, en relación a la celebración por parte del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera de las pruebas selectivas a realizar para las 6 plazas de Policía Local convocadas relativas a la oferta pública de empleo 2019, se detalla el presente informe con las medidas de seguridad y salud dictadas por las autoridades sanitarias frente al virus SARS-COV-2:

a) Con respecto a las pruebas físicas de las citadas oposiciones desarrolladas en las instalaciones deportivas municipales, se deberán cumplir las siguientes medidas de seguridad e higiene, conforme a lo establecido en la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19, una vez superado el estado de alarma:

-Se podrá realizar dentro de práctica físico-deportiva de carácter individual o grupal en instalaciones deportivas convencionales, respetando las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención del COVID-19 y, en particular, las relativas al mantenimiento de la distancia mínima de seguridad, o en su defecto, medidas alternativas de protección física, de higiene de manos y etiqueta respiratoria.

-Se establece un límite del aforo para la práctica físico-deportiva del 65% en espacios deportivos convencionales al aire libre así como en los espacios deportivos convencionales cubiertos.

-Todas las personas que accedan a la instalación deportiva deberán lavarse las manos con hidrogeles y utilizar mascarillas si no puede mantenerse la distancia mínima de seguridad interpersonal. Asimismo, habrá dispensadores de hidrogeles en el acceso a los diferentes espacios deportivos de la instalación deportiva.

-En la medida de lo posible no se compartirá material, y si fuera imprescindible compartirlo, se llevarán a cabo medidas para una higiene continua del mismo.

-Los jueces de la oposición deberán mantener la distancia de seguridad interpersonal en las instalaciones (1,5 metros) o, en su defecto, utilizar mascarilla.

-Deberá realizarse una limpieza completa y desinfección de la instalación como mínimo dos veces al día.

b) Con respecto a las pruebas teóricas de las citadas oposiciones desarrolladas en dependencias municipales o en otros centros públicos, se deberán cumplir las siguientes medidas de seguridad e higiene, conforme a lo establecido en la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19, una vez superado el estado de alarma:

-Podrán celebrarse sin superar en ningún caso el 75 % del aforo y manteniendo la distancia interpersonal establecida.

-En todo momento, dichas actividades deberán cumplir las obligaciones de distancia física exigida de 1,5 metros, sin superar en ningún caso la cifra de ochenta asistentes.

-Cuando no pueda garantizarse la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros entre todo asistente a dichas actividades, así como la de los trabajadores que presten sus servicios en y para las mismas, se deberá disponer de equipos de protección adecuados al nivel de riesgo, asegurando el desarrollo de tales actividades en condiciones de seguridad, autoprotección y distanciamiento social y la limpieza y desinfección de los locales e instalaciones donde se desarrollen las mismas.

Asimismo, se detallan a continuación las medidas de seguridad e higiene que se deberán cumplir durante todo el proceso selectivo por parte del Ayuntamiento, así como de las personas opositoras que accedan a cualquier instalación municipal o centro público:

-Se deberán limpiar y desinfectar todo centro e instalación municipal antes y después de la realización de cada prueba con productos virucidas aprobados por el Ministerio de Sanidad. Asimismo, si durante la realización de las pruebas fuera necesario, se deberán desinfectar superficies y/o zonas comunes que pudiesen ser utilizados por variso opositores.

-Se deberá poner a disposición de los opositores dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, en la entrada del recinto, que deberán estar siempre en condiciones de uso. Se establecerá por parte del ayuntamiento un procedimiento específico para indicar y controlar el uso obligatorio de las mascarillas por parte de los opositores, en caso de ser necesario.

-Se deberá señalar sobre el pavimento en las zonas comunes, de atención al público, entrada y salida del recinto con distintivos de balizamiento, marca en el suelo, balizas, marcas de distanciamiento, cartelería y señalización la distancia de seguridad de al menos 1,5 metros para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores y opositores.

Asimismo, se deberá cerrar, panelar, acordonar o instalar otros elementos de división para impedir el acceso a los opositores a las zonas no habilitadas para la circulación de usuarios.

-Se deberá señalar el aforo máximo permitido y medidas de higiene a adoptar por los trabajadores y opositores frente al virus SARS-COV-2, conforme a las indicaciones de las Autoridades Sanitarias.

-La ocupación máxima para el uso de los aseos, vestuarios, probadores, salas de lactancia o similares de clientes, visitantes o usuarios será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia; en ese caso, también se permitirá la utilización por su acompañante. Para aseos de más de cuatro metros cuadrados que cuenten con más de una cabina o urinario, la ocupación máxima será del cincuenta por ciento del número de cabinas y urinarios que tenga la estancia, debiendo mantenerse durante su uso la distancia de seguridad interpersonal. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos espacios ga-

rantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.

-Las medidas de distancia previstas en el RDL 21/2020, de 9 de junio, deberán cumplirse, en su caso, en los vestuarios, taquillas y aseos de los trabajadores, así como en cualquier otra zona de uso común.

-Se deberá disponer de papeleras, con tapa y pedal, en los que poder depositar pañuelos y cualquier otro material desechable. Dichas papeleras deberán ser limpiadas de forma frecuente, y al menos una vez al día.

Para que conste a los efectos oportunos lo firmo y fecho electrónicamente con el Vº Bº de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera."

Igualmente se observarán las siguientes medidas:

-El acceso y salida de las instalaciones de los aspirantes se realizará de forma canalizada con carriles de entrada y salida, debiendo de mantener en todo momento la distancia social establecida.

-Los aspirantes deberán respetar en todo momento las instrucciones impartidas.

-Para evitar aglomeraciones de personas, se indicará la posición que debe ocupar cada aspirante durante las distintas fases del proceso.

-Es obligatorio el uso de mascarillas, con lo cual, todas las personas tendrán que venir provistas de las mismas, si bien, durante la ejecución de las pruebas físicas podrán quitárselas siempre que la lleven consigo en todo momento.

-No se podrá hacer uso de vestuarios, con lo cual, los convocados deberán venir ya provistos de las prendas deportivas que vayan a utilizar y documento personal de identidad.

-Previamente a la realización de las pruebas, se aplicarán soluciones hidroalcohólicas mediante dispensadores, de manera que se observen las medidas higiénicas de protección.

Al comportar lo anterior situaciones, algunas de ellas no contempladas en las Bases, y debido a la situación de alerta sanitaria que a causa de la pandemia provocadas por el COVID 19, y con ánimo de preservar la salud a todos los participantes en el proceso, así como su seguridad, se concede a los interesados el plazo de tres días hábiles para que aleguen lo que estimen conveniente.

Aguilar de la Frontera, 9 de julio de 2020. Firmado electrónicamente por el Técnico de Gestión-Negociado de Secretaría, Manuel Valle Romero.